

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente solicitud, a fin de corregir el numeral 3° del auto mediante el cual se ordenó la entrega del vehículo objeto de aprehensión. Sírvase proveer.

Cali, 3 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4031

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA**, se advierte que, el vehículo objeto de garantía mobiliaria se encuentra inmovilizado en el parqueadero BODEGA J.M S.A.S y, no como quedó en el numeral 3° del auto No. 3543 del 22 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó la entrega al BANCO DE OCCIDENTE.

Advertido dicho error y, de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del C.G del P, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral 3° del auto No. 3543 del 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que, se oficiará al parqueadero BODEGA J.M S.A.S, indicándole que deberá hacer entrega material de dicho automotor al acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE.

Lo demás mencionado en el auto en cita, no sufrirá modificación. Líbrese los oficios de rigor, que deberá diligenciar la parte interesada, de conformidad con el artículo 125 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Referencia: *Aprensión del bien dado en garantía mobiliaria*
Solicitante: *BANCO DE OCCIDENTE*
Garante: *OFELIA ALVAREZ MARQUEZ*
Rad: *760014003018-2021-00665-00*

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099bf455015bd059c2ee4a53cdca80499d83fa20edd01fc6893447371dac2852**
Documento generado en 03/12/2021 09:56:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>